



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA.
DEMANDADO: JOSE LUDIAN JIMENEZ
RADICADO: 13001-31-05-002-2018-00111-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 31 de Julio de 2.023, en la que se observa que la Sala Segunda fija de decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 24 de abril de 2.023, **Modifico** el numeral Primero de la sentencia apelada de fecha 15 de febrero de 2019, para en su lugar: “CONDENAR al señor JOSE LUDIAN JIMENEZ, a reconocer y pagar como honorarios derivados de la gestión realizada por el señor ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA la suma de 4SMLMV actualizados a la fecha efectiva del pago. **Modifico** el numeral segundo de la impuesta en sentencia, para en su lugar condenar en costas de primera instancia al demandado señor JOSE LUDIAN JIMENEZ y en favor del demandante señor ALEJANDRO PEREIRA PEÑARANDA y señalar como agencias en derecho la suma equivalente a 1 SMLMV, actualizado a la fecha efectiva del pago, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Segunda fija de decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la cual, en providencia del 24 de abril de 2.023, **Modifico** el numeral Primero de la sentencia apelada de fecha 15 de febrero de 2019, para en su lugar: “CONDENAR al señor JOSE LUDIAN JIMENEZ, a reconocer y pagar como honorarios derivados de la gestión realizada por el señor ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA la suma de 4SMLMV actualizados a la fecha efectiva del pago. **Modifico** el numeral segundo de la impuesta en sentencia, para en su lugar condenar en costas de primera instancia al demandado señor JOSE LUDIAN JIMENEZ y en favor del demandante señor ALEJANDRO PEREIRA PEÑARANDA, Costas en primera Instancia a cargo de la parte demandada, sin Costas en Segunda Instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera Instancia a cargo de la parte Demandada, Sin Costas en Segunda Instancia, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 21 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 25

GAJA